



## CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **CARLOS ANTONIO VILLANUEVA**, hondureño Ingeniero civil con Documento Nacional de Identificación **1001-1958-00043**, en su carácter de Gerente General de **LA EMPRESA AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA** y con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos que en los sucesivos se denominará "**LA EMPRESA**" y el señor **MELVIN JULIAN SANCHEZ MELGAR** hondureño, con número de identidad **1006-1971-00556**, con domicilio en Barrio Los Arbolitos, departamento de Intibuca, quien en adelante se denominará "**EL TRABAJADOR**", manifiestan que han convenido celebrar como al efecto lo hacen el presente "**CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**" bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

### CLAUSULAS

**PRIMERA: EL TRABAJADOR**, manifiesta que en este acto y por medio de este documento se compromete a brindar su mayor esfuerzo y capacidad en la ocupación de **RECUPERACION DE MORA**, y la ocupación y ocupaciones que de común acuerdo le señale "**LA EMPRESA**".

**SEGUNDO: EL TRABAJADOR**: se compromete a ejecutar sin perjuicio de las demás solicitadas por **LA EMPRESA** dentro de su horario de trabajo las siguientes funciones:

1. Entrega de notificaciones de cobranza.
2. Informar a su superior sobre cualquier anomalía encontrada en campo sobre cuestiones propias de la empresa.
3. Brindar informe semanal de las cobranzas realizadas.
4. Otras que **LA EMPRESA** le asigne durante el ejercicio de sus funciones.

**TERCERO**: Ambos contratantes manifiestan que la duración de este contrato será por un tiempo determinado de sesenta (60) días iniciando en fecha 16 de octubre 2023 y finalizando la duración del mismo en fecha 15 de diciembre 2023. Esto en virtud que la empresa inicia una etapa de recuperación de mora y actualización de datos de usuarios por lo que se requiere de su colaboración para la campaña.

**CUARTO: LA EMPRESA** manifiesta que la jornada de trabajo con la que deberá cumplir **EL TRABAJADOR** será de lunes a viernes de 8:00 am – 4:00 pm.

**QUINTO**: "**LA EMPRESA**" manifiesta que "**EL TRABAJADOR**" que comparece en este contrato devengará un salario de **ONCE MIL OCHOSIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS** (L. 11,835.46) los cuales serán pagados de acuerdo a como lo estipule o indique **LA EMPRESA**.



**SEXTO:** Es entendido y aceptado por **LA EMPRESA** y **EL TRABAJADOR** que las causales de terminación del Contrato Temporal de Trabajo serán las enumeradas en el artículo 111 del Código del Trabajo y las mencionadas en el reglamento Interno de Trabajo.

**SEPTIMO:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato. Comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

Para constancia de lo anteriormente expresado y para seguridad de ambas partes se firma el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** a los 16 días del mes de octubre del 2023 en la ciudad de La Esperanza Intibuca.

  
ING. CARLOS ANTONIO VILLANUEVA

1001-1958-00043

LA EMPRESA

  
MELVIN JULIAN SANCHEZ MELGAR

1006-1971-00556

EL TRABAJADOR